

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 22 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, de aprobación inicial de la Modificación Puntual número 63 de los sectores SUP-13 y SUP-14 del PGOU de Arcos de la Frontera. (PP. 8812/2024).

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024, al Punto núm. 04 del Orden del Día, aprobó inicialmente el documento de la Modificación Puntual número 63 de los sectores SUP-13 y SUP-14 del Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera.

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario, y de conformidad con lo previsto en el art. 32.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el art. 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), dicho documento, incluido su Estudio Ambiental Estratégico, se somete al trámite de información pública para alegaciones, por plazo de cuarenta y cinco días a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio o de su extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y en el tablón electrónico y físico del Ayuntamiento y en el Diario de Cádiz, encontrándose a disposición de los interesados en la página web municipal (www.arcosdelafrontera.es).

Cualquier alegación podrá presentarse a través de la sede electrónica del Registro del Ayuntamiento.

Se solicitarán los informes, dictámenes o pronunciamientos a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de acuerdo con el artículo antes mencionado de la LOUA, así mismo, deberá llamarse a trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de la Modificación Puntual número 63.

Arcos de la Frontera, 22 de marzo de 2024.- El Alcalde, Miguel Rodríguez Rodríguez.